

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COLONIAS DE GATOS (CAPÍTULO IV)

Definición.

1. Las colonias de gatos callejeros consisten en la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, que conviven en un espacio público o privado, a cargo de entidades privadas o personas físicas autorizadas sin afán de lucro, con el objetivo de velar por su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación.
2. El Ayuntamiento podrá promover la gestión de las colonias de gatos u otros animales ferales, con el objeto de minimizar las molestias producidas al vecindario, reducir los riesgos sanitarios, evitar la superpoblación y mejorar su calidad de vida. Las colonias de animales podrán ser supervisadas e inspeccionadas por los servicios municipales competentes
3. En todo lo relativo a las colonias de gatos se estará a lo dispuesto por el Ayuntamiento para el desarrollo, aprobación e implementación de los programas de gestión de colonias de gatos

Objetivo.

Las colonias de gatos no deben constituirse como instancias permanentes a lo largo del tiempo, debiendo ser sus principales objetivos:

- a) Evitar el aumento del número de gatos de la colonia mediante esterilización/castración.
- b) Promover la adopción o acogida de los ejemplares que muestren señales de poder ser socializados o que ya lo estén.

INSTRUCCIONES PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS

a) Registro de la colonia (Anexos I-Alta, II-Modificación de datos y III-Baja)

Los responsables de las colonias están obligados a inscribirlos en el Registro Municipal de Colonias de Gatos Callejeros del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Alimentación controlada

Las colonias serán alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados y con la máxima higiene posible.

Sólo se podrá utilizar comida húmeda para capturas o administración de medicamentos. En cualquier caso, se deberá retirar el recipiente de la comida húmeda inmediatamente después de que el gato la ingiera.

Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, hospitales, monumentos, o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.

Tendrán siempre agua limpia a su disposición, en recipiente adecuado. Se intentará colocar los bebederos y comederos en sitios discretos.

c) Cuidado del entorno

Las colonias estarán en una ubicación adecuada. En la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales.

En lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia.

Se realizará una limpieza diaria de la zona y se retirará la basura originada por los gatos. El servicio municipal de control de plagas realizará una desinfección y desinsectación periódica.

d) Esterilización (método CES: captura, esterilización y suelta)

La captura del animal se realizará mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos, ni causen daño.

La actuación veterinaria podrá consistir en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal en su emplazamiento original. El postoperatorio comprenderá la vigilancia del animal, con un mínimo de un día en los machos y dos en las hembras.

A fin de garantizar unos servicios veterinarios homogéneos, el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Las Palmas podrá establecer un protocolo médico de actuación, que deberá respetar el veterinario encargado de la gestión sanitaria de la colonia.

Se soltará al gato en su colonia habitual.

Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria.

e) Obligaciones de los responsables de las colonias

1. Realizar y actualizar una ficha de la colonia con unos datos básicos (ubicación, número de animales en total (machos y hembras); número de animales castrados (machos y hembras); incidencias, etc.
2. Alimentar únicamente con pienso seco, salvo cuando se coordinen las capturas para la esterilización.
3. Limpieza del área de la colonia.
4. Vigilancia para detectar animales enfermos, nuevos o desaparecidos.
5. Promover la adopción siempre que sea posible.
6. Organizar las capturas para la esterilización.